



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



PREGUNTAS FRECUENTES

Instrumentos Complementarios 2019

GIRAS PARA LA INNOVACIÓN

1. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Respuesta: Las postulaciones pueden ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal nacional.

2. ¿Cómo puedo postular a esta convocatoria?

Respuesta: Este año las postulaciones se deben presentar a través de una plataforma que dispone FIA, en el siguiente enlace: <http://convocatoria.fia.cl>. Por favor, leer atentamente los pasos a seguir en el punto 3.1.4. Formas de presentación de la propuesta.

3. ¿Qué documentos tengo que adjuntar a mi postulación?

Respuesta: En la plataforma deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta en el “Formulario de postulación Giras 2019”, en archivo Word disponible en www.fia.cl.
- b) Una versión digital de la “Memoria de cálculo Giras 2019”, en archivo Excel, disponible en www.fia.cl.
- c) Una versión digital de los “Anexos Formulario postulación Giras 2019”, en archivo PDF que corresponden a los siguientes documentos:
 - Anexo 1. Certificado de vigencia de la entidad postulante.
 - Anexo 2. Certificado de iniciación de actividades.
 - Anexo 3. Compromiso de ejecución y aportes de entidad postulante.
 - Anexo 4. Cartas de compromiso del coordinador y de cada uno de los participantes y fotocopia de cédula de identidad de cada uno ellos.
 - Anexo 5. Currículum vitae (CV) del coordinador.
 - Anexo 6. Cartas de compromiso de las entidades a visitar.
 - Anexo 7. Cotizaciones que respalden la memoria de cálculo.
 - Anexo 8. Carta de compromiso de aportes de otra procedencia.
 - Anexo 9. Carta de autorización de director de servicio público.

4. ¿Cuántos integrantes tengo que ingresar en la plataforma?

Respuesta: Para giras debe ingresar los datos del coordinador y de todos los participantes de la gira.





PREGUNTAS FRECUENTES

5. ¿Cuál es el periodo de postulación de esta convocatoria?

Respuesta: Esta convocatoria se abre el 16 de mayo de 2019 y cierra el día 3 de julio de 2019 a las 16:00 horas.

6. ¿Cuál es el plazo para ejecutar las giras?

Respuesta: La ejecución de las giras puede realizarse hasta el 15 de octubre de 2019, incluyendo las actividades de difusión.

7. ¿Se puede aumentar el número de 15 participantes?

Respuesta: No se puede aumentar el grupo, el máximo es de 15 participantes.

8. ¿Es obligación que los participantes de la gira que se comprometan a realizar un aporte en pesos en la carta de compromiso, o puede ser todo financiado por parte de la entidad postulante?

Respuesta: No, el aporte contraparte puede estar constituido solo por la entidad postulante o por los participantes y/u otra entidad participante.

9. ¿Se podría realizar una gira a lugares diferentes con intervalos de días diferentes dentro de una misma postulación?

Respuesta: La duración de las giras contempla itinerarios de días corridos. Para las giras nacionales la duración es de 10 días y para las giras internacionales la duración es de 12 días corridos (incluye traslados).

10. Si se contrata el servicio de organización y gestión de la propuesta en el país a visitar ¿Basta con una carta de compromiso de esta entidad haciéndose responsable por los lugares a visitar o es necesaria una carta de compromiso por cada lugar a visitar?

Respuesta: Se puede presentar una carta oficial de la entidad organizadora de la gira, en la cual se mencione el programa detallado de todas las visitas. Este debe coincidir con el itinerario señalado en la sección "Itinerario propuesto".

11. Cuando se menciona la autorización del director, ¿a qué jerarquía se refiere en el caso de las universidades?

Respuesta: La autorización se debe solicitar a la jefatura que tenga las facultades para otorgar estos permisos.





PREGUNTAS FRECUENTES

12. El aporte no pecuniario ¿Cómo se justifica? Por ejemplo, el arriendo de un salón de la universidad.

Respuesta: El aporte no pecuniario de contraparte se rinde con un certificado original firmado por el representante legal o Jefe de Finanzas de la universidad, que detalle el servicio valorizado.

13. En caso que se considere la participación de funcionarios públicos ¿Se puede acreditar en el Ítem “gasto financiable por la contraparte” los gastos de alimentación y alojamiento que se paga por la vía de Viático?

Respuesta: Sí, el viático que les entrega el servicio público por la participación de sus funcionarios en actividades fuera del país se debiera considerar como aporte de contraparte. El valor del pasaje aéreo se podría considerar como aporte FIA.

14. ¿Los viáticos deben rendirse?

Respuesta: Sí, los viáticos se rinden con comprobante tributario, al igual que los otros ítems.

15. ¿Qué tipo de garantía se debe entregar en caso de ser aprobada la propuesta de gira?

Respuesta: En este instrumento se solicita entregar un pagaré con vencimiento a la vista.

16. ¿Cómo se calcula el monto de la garantía?

Respuesta: El impuesto que se aplica a los pagarés con vencimiento a la vista es de 0,333%, más los gastos que cobra la notaría.

